



AVISO ACCIÓN DE TUTELA SEGUNDA INSTANCIA

Radicado Interno No 11001020500020250288100

Que mediante providencia calendada dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por: Sociedad Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantías Y Del Componente Complementario De Ahorro Individual PORVENIR S.A. contra la Sala Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Ibagué. Radicado único No. **11001020500020250288100**, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “1. Córrase traslado a la accionada en la presente tutela y suminístresele copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de un (1) día se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa en escrito que deberá remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. 2. Vincúlese a los juzgados Primero, Tercero, Cuarto y Sexto Laborales del Circuito de Ibagué, la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones y las demás partes e intervenientes dentro de los procesos ordinarios laborales de radicado n.º 73001-31-05-001-2023-00085-00/01, 73001- 31-05-001-2024-00061-00/01, 73001-31-05-003-2023- 00229-00/01, 73001-31-05-001-2023-00074-00/01, 73001-31-05-004-2023-00133-00/01, 73001-31-05-004- 2023-00193-00/01 y 73001-31-05-006-2023-00261-00/01 por tener interés en la acción constitucional. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénese a la parte accionante que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 5. Requierase a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, para que, en el término de un (1) día, envíen al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberán anexar, sin excepción, copia de las providencias. 6. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala.

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a: HERIBERTO ESTELA JETDUYA, y las demás partes e intervenientes dentro del proceso radicado n.º 73001310500420230013300, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

República de Colombia

se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 19 de diciembre de 2025 a las 8:00 a.m.

Vence: el 19 de diciembre de 2025 a las 5:00 p.m.


JULIA INES CARRERO BALDION
Oficial Mayor
Secretaría Sala de Casación Laboral

Elaboró: Julia Carrero
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.

PBX: (601) 562 20 00 Ext.1130 -1136-11-28

notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

www.cortesuprema.gov.co